



LAGUNA BLANCA, 14 DE ABRIL DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 282 /.- SECCION "A"

VISTOS:

1. La ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
2. La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. La resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
4. El decreto 1889 de 1995, emanado del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 212 sección "D" de fecha 23 de marzo de 2023 que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal de salud municipal Posta de primeros auxilios Villa Tehuelches.
6. El correo electrónico de la unidad de control de la Municipalidad de Laguna Blanca, de fecha 21 de abril de 2023 mediante el cual, se informa la nivelación de los funcionarios de la Posta rural de Villa Tehuelches.
7. Los antecedentes de los funcionarios de la Posta rural de Villa Tehuelches.
8. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
9. El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
10. El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
11. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
12. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso segundo del artículo 37 del mismo cuerpo legal dispone: "La carrera funcionaria, para cada categoría, estará constituida por 15 niveles diversos, sucesivos y crecientes, ordenados ascendentemente a contar del nivel 15. Todo funcionario estará clasificado en un nivel determinado, conforme a su experiencia y su capacitación."
2. Que, el artículo 21 del decreto 1889 del año 1995, emanado del Ministerio de Salud, establece lo siguiente: "Todo funcionario estará ubicado en el nivel de la carrera funcionaria de su respectiva Entidad Administradora que corresponda al puntaje por los conceptos de experiencia y capacitación que haya adquirido, válidamente para ello."
3. Que, el reglamento de la carrera funcionaria del personal de salud municipal Posta de primeros auxilios Villa Tehuelches, en su párrafo 3 regula el sistema de puntaje de la Carrera Funcionaria.
4. Que, el funcionario don Carlos Jaña Alvarado, RUT N°17.174.266-8 cuenta con 2.666,66 puntos por concepto experiencia y 1.199,65 puntos por concepto de capacitación. Esto le otorga en total al funcionario un puntaje de carrera funcionaria de 3.866,31-
5. Que, en base al puntaje obtenido le corresponde encontrarse en el nivel 10 de la carrera funcionaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 del reglamento interno de la carrera funcionaria de personal de salud municipal de la Posta de primeros auxilios Villa Tehuelches.
6. Que, por concepto de sueldo base mínimo nacional, asignación de atención primaria de salud, asignación de zona y asignación de condición de desempeño difícil se adeuda un total de \$922.593.-



DECRETO:

1. **RECONÓZCASE** el total de 3.866,31 puntos, los que se dividen de la siguiente manera: 2.666,66 por concepto experiencia y 1.199,65 puntos por concepto de capacitación.
2. **ASCIÉNDASE** al nivel 10 de la categoría C, de la Carrera Funcionaria por cumplimiento de bienio, al funcionario don Carlos Jaña Alvarado, RUT N°17.174.266-8, desde el mes de marzo de 2022.
3. **PAGUESE** en forma retroactiva la diferencia por concepto de cambio de nivel, asignación de atención primaria de salud, asignación de zona y asignación de condición de desempeño difícil, que asciende a la cantidad total de \$922.593.-
4. **IMPUTESE** dicho gasto a las cuentas N° 215-21-01-001-001 denominada "Sueldos base", a la cuenta N° 215-21-01-001-044-001 denominada de asignación de atención primaria de salud, a la cuenta N° 215-21-01-001-004-002 denominada asignación de zona y a la cuenta N° 215-21-01-001-028-002 denominada asignación de condición de desempeño difícil correspondientes al área de salud 2023.
5. **PASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, para proceder a efectuar el pago correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Salud Municipal.
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Control



Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

Correcion Nivelacion funcionarios Posta

1 mensaje

Luis Barria Caro <luis.barria@mlagunablanca.cl>

21 de abril de 2023, 11:54

Para: Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Miguel Peña Meneses <miguel.pena@mlagunablanca.cl>, Mario Andrés Degaldo Marambio <mario.delgado@mlagunablanca.cl>

Cc: Maricel Garay <maricel.garay@mlagunablanca.cl>, Carlos Calixto <carlos.calixto@mlagunablanca.cl>

Estimados,

Adjunto nuevos antecedentes e información respecto a la nivelación de los funcionarios de salud:

1.- Debe agregarse al resolutivo N° 4 de los decretos sección A N° 278,279,280,281,282,283, todos de 14 de abril que el gasto se imputará además a las siguientes cuentas de las asignaciones APS, de condición de desempeño difícil, y zona, del presupuesto del área de salud.

2.- En la parte resolutiva se debe agregar lo siguiente en el numeral 2:

-Guido Zarate. Decreto 281 sección A de 14 de abril de 2023:

"Desde Febrero de 2023."

-Guillermo Fernández. Decreto 280 sección A de 14 de abril 2023

"Desde Enero de 2023."

-Carlos Jaña. Decreto 282 sección A 14 de abril de 2023

" Desde Marzo de 2022.

-Jaime Arteaga. Decreto 283 sección A de 14 de abril de 2023

" Desde Septiembre de 2022."

-José Altamirano. Decreto 278 sección A de 14 de abril de 2023.

" Desde Junio de 2022"

-Mónica Pérez. Decreto 279 de 14 de abril de 2023

"Desde mayo de 2022

3.- En el Decreto 279 de 14 de abril de 2023 de Mónica Pérez debe corregirse el monto indicado en el considerando 6 y en el resolutivo N° 3 por el valor de \$ 759.309

Decreto 278 sección A de 14 de abril de 2023 de José Altamirano debe corregirse el monto indicado en el considerando 6 y en el resolutivo N° 3 por el valor de \$ 864.093

Saludos cordiales.

5 adjuntos

Bienios y Niveles Posta Tehuelches enero 2023 (final) (1).xlsx

131K

Calculos GUIDO (3).xlsx

302K

Calculos MONICA (2).xlsx

280K

Calculo Carlos (2).xlsx

305K

Calculos jaime (2).xlsx

295K